



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0296-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, cambio de la modalidad de trabajo de presencial a trabajo remoto del personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, a partir del 25 de julio hasta el 05 agosto de 2022, a fin de disponer de sus ambientes de manera temporal, en este sentido, solicita modificación de la modalidad de trabajo del siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Wilder Pedro Garay Sudario	Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas

02	Marco Antonio Oseda Gago	Profesional para la Dirección de Bienes y Servicios
03	José Carlos Ramírez Flores	Especialista en Investigación
04	Edrubal Vásquez Soberón	Profesional para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica



Asimismo, solicita el cambio de modalidad de trabajo del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, del 25 de julio al 05 agosto de 2022, de trabajo presencial a trabajo remoto;



Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ESTABLECER** a partir del 25 de julio al 05 agosto de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0344-2022-DGA-UNCA de fecha 21 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER a partir del 25 de julio al 05 agosto de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el siguiente personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Wilder Pedro Garay Sudario	Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas
02	Marco Antonio Oseda Gago	Profesional para la Dirección de Bienes y Servicios
03	José Carlos Ramírez Flores	Especialista en Investigación

04	Edrubal Vásquez Soberón	Profesional para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
----	-------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
[Signature]
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
[Signature]
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL